

# I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

## DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

**DECRETO DE PAGO N° 8181**

**POR \$ 500,000**

Vallenar, 11 de agosto del 2025

### DECRETO DE PAGO

El Tesorero Municipal Pagará a **SOC. DE RADIODIFUSION TV. Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LTDA.** Rut 076131565-k

La suma de **QUINIENTOS MIL PESOS**

Correspondiente a **APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS DE RADIODIFUSION ENTRA LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y RADIO AMIGA VALLENAR LINEA 2 TENDRA UNA VIGENCIA DE 8 MESES A CONTAR LA ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA REFERENCIAL A CONTAR DEL MES DE MAYO POR UN VALOR MENSUAL DE \$ 500.000.- IVA INCLUIDO SEGUN DECRETO EXENTO N° 2848 DE FECHA 03/07/2025 D.E. N° 1981 D.E. N° 1618 MES DE JULIO CERTIFICADO N° 300 FACTURA N° 1903 DE FECHA 05/08/2025.- TRANSFER.-**

Documento	Numero	Fecha	Monto
DECRETO EXENTO	2848	11/08/2025	500,000

**COMPROBANTE DEVENGAMIENTO :**

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		500,000
532-07-00-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	500,000	
Totales		500,000	500,000

**COMPROBANTE DE EGRESO :**

ASIENTO N° ..... FECHA .....

EGRESO N° 641 .....; FECHA 14.08.2025 ..... CHEQUE N° 406 ..... \$ 500.000

Código Cuenta	Detalle	Debe	Haber
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	500,000	
111-03-01-000-000-000	CUENTA FONDOS ORDINARIOS		500,000
Totales		500,000	500,000

  
  
**JANELLE AVALOS OLIVARES**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

  
  
**CECILIA MEDINA TAPIA**  
**DIRECTORA DE CONTROL**

  
  
**PABLO LANAS TRASLAVIÑA**  
**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**

FECHA DE PAGO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

# MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO DE PAGO N° 8181

POR S 500.000

Valenar, 11 de agosto del 2025

## DECRETO DE PAGO

El presente Decreto de Pago se emite en virtud de la Resolución de la Comisión de Presupuesto y Asesoría Financiera N° 001/2025, que aprueba el presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, en el ítem de Gastos de Personal, rubro de Salarios, para el mes de agosto del presente año.

El presente Decreto de Pago se emite en virtud de la Resolución de la Comisión de Presupuesto y Asesoría Financiera N° 001/2025, que aprueba el presupuesto de gastos para el ejercicio 2025, en el ítem de Gastos de Personal, rubro de Salarios, para el mes de agosto del presente año.

Código Cuenta	Detalle	Depto	Fecha	Número	Documento	Monto
525-07-00-000-000-000-000	TRIBUTOS DE PUNTA TORRE Y FINANZAS	Finanzas	11/08/2025	8181	DECRETO DE PAGO	500.000
525-07-00-000-000-000-000	TRIBUTOS DE PUNTA TORRE Y FINANZAS	Finanzas	11/08/2025	8181	DECRETO DE PAGO	500.000
<b>TOTAL</b>						
						500.000



**DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**  
 \_\_\_\_\_  
 TALLERES Y PASADIZOS



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
 \_\_\_\_\_  
 WASHING TONTO



**DIRECTORA DE CONTABILIDAD**  
 \_\_\_\_\_  
 TALLERES Y PASADIZOS

FECHA DE PAGO: \_\_\_\_\_



SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITADA

Giro: ACTIVIDADES DE RADIO, PUBLICIDAD VENTA PROD.QUIMICO Y ASEO INDUSTRIA BRASIL 371 381 VALLENAR- VALLENAR  
 eMail : FACTURACIONAMIGAFM@GMAIL.COM  
 Telefono : 0 512613775

TIPO DE VENTA: DEL GIRO

R.U.T.:76.131.565- K  
**FACTURA ELECTRONICA**  
 4630  
 N°1903 6624

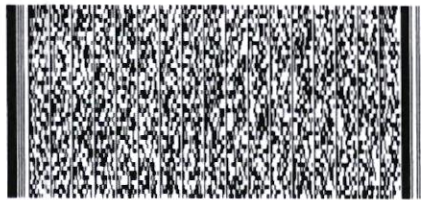
S.I.I. - VALLENAR

Fecha Emision: 05 de Agosto del 2025

SEÑOR(ES): ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
 R.U.T.: 69.030.500- 3  
 GIRO: VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEU  
 DIRECCION: PZA OHIGGINS 25  
 COMUNA VALLENAR CIUDAD: VALLENAR  
 CONTACTO:  
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	SERVICIO DIFUSION DE SUMINISTRO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSION julio 2025	1	420.168			420.168

Forma de Pago:Crédito



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	420.168
I.V.A. 19%	\$	79.832
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>500.000</b>

*Handwritten signature*



DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 11 AGO. 2025  
**RECEPCIÓN FACTURAS**

Rut : 69.030.500-3  
Dirección : PLAZA N° 25  
Demandante :  
Teléfono : 56-51-2672331

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Unidad de Compra : I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Fecha Envío OC. : 04-08-2025 11:54:11  
Estado : Recepcion Conforme  
Número Licitación : 2322-56-LE25



## ORDEN DE COMPRA N°: 2322-650-SE25

SEÑOR (ES) : SOCIEDAD DE RADIODIFUSION, TELEVISION Y PUBLICIDAD  
RUT : 76.131.565-k

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : OC MES JULIO 2025 "Contrato de suministro servicio comunal y provincial de radiodifusión" DESDE 2322-56-LE25.  
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :  
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : PLAZA N° 25 Vallenar Región de Atacama  
DIRECCION DE DESPACHO :  
METODO DE DESPACHO :  
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
83111901	Administración de radioemisoras	1 Mes	2.CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR JUEVES 12:30 Hrs., según Términos de Referencia línea 2 (Ofertar valor por el mes)	Contrato radial mensual con la municipalidad de Vallenar. Radio Amiga Ltda.	420.168,00	0,00	0,00	420.168

Orden de Compra  
Proveniente de licitación  
pública

Neto	\$	420.168
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	420.168
19% IVA	\$	79.832
Total	\$	500.000

**Disponibilidad Presupuestaria:** Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDIA -DEX 2848 (03/07/1025 del sistema SICOGEN).

**Fuente Financiamiento:** 215-22-07-001-000-000 AG 1-22-22 ALCALDI

### Observaciones:

OC MES JULIO 2025 "Contrato de suministro servicio comunal y provincial de radiodifusión" DESDE 2322-56-LE25. Ordinario N° 1503 de Alcaldía

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

- Derecho a entender los resultados de cada proceso.
- Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
- Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
- Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
- A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
- Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>



Vallenar, 05/08/2025

**GONZALO CORTÉS RAMÍREZ**, Alcalde (S) de la Comuna de Vallenar, Certifica que **SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN Y PUBLICIDAD RADIO AMIGA LIMITAD**, RUT. 76.131.565-K, realizó en conformidad servicio de radiodifusión, para la Ilustre Municipalidad de Vallenar” en el mes de julio del 2025.

-Se adjunta Factura N° 1903 de fecha 05.08.2025

Cabe señalar, que fue autorizado por Orden de Compra N° 232-650-SE25.

El presente certificado se otorga para ser presentado en la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar al objeto de solicitar la tramitación del pago de la Factura Electrónica N. ° 1903 de fecha 05 de agosto 2025.



BB

jcte



Firma Electrónica Avanzada  
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez  
Alcalde (S)  
Fecha: 05/08/2025 17:50:49 -0400

Distribución: Administración y finanzas, alcaldía, Oficina de Partes IMV



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100





APRUEBA CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-56-LE25 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN" ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y RADIO AMIGA VALLENAR, LINEA 2.

Vallenar, 03/07/2025

**VISTOS:**

1. Decreto Exento N° E-DEX01618-2025 de fecha 14-04-2025, Decreto que llama a Licitación Pública ID 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión".
2. Decreto Exento N° E-DEX01981-2025 de fecha 05-05-2025, Aprueba Adjudicación propuesta Pública ID 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión".
3. Memorando N° SECPLA- M00276-2025 de fecha 06-05-2025, del Director de la Dirección de secretaria comunal de planificación, que solicita elaboración de contratos.
4. Contrato De Licitación Pública Id 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión" Entre La Ilustre Municipalidad De Vallenar Y Radio Amiga Vallenar, Línea 2.
5. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C01343-2025 de fecha 07 de Abril de 2025.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C01746-2025 de fecha 02 de Mayo de 2025, que complementa el Certificado de disponibilidad presupuestaria N° DAF-C01343-2025.
7. Informe N° SECPLA-I00020-2025, Bases administrativas especiales ID 2322-56-LE25 "Contratos De Servicios De Radiodifusión".
8. Términos de referencia LINEA 2: Jueves 12:30 horas.
9. Decreto Exento N° E-DEX02752-2025, que Designa, En Calidad De Subrogante, A Don (A) María Del Carmen Fuentes Cruz Como Secretaria Municipal.
10. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar.
11. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**CONSIDERANDO:**

El objetivo de la presente licitación es proveer el CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA AL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, ubicada en Plaza N°25, comuna de Vallenar, que cumpla con las exigencias que se precisan en las bases administrativas de la propuesta.

Crear productos comunicacionales que permitan difundir a la comunidad, las actividades que como municipio se realizan durante el año, en los diferentes sectores de la comuna.



Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Que, para tales efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público ID 2322-56-LE25 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", adjudicándose a los siguientes proveedores: Comercial Estrella del Huasco Limitada, Rol Único Tributario N° 76.111.514-6, Radio Amiga Vallenar, Rol Único Tributario N° 76.131.565-k y Nelson Alexis Zambra Iriarte Servicios Radiales en Comunicación y Electrónica E.I.R.L, Rol Único Tributario N° 76.562.828-8, por ser convenientes a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases administrativas especiales, términos de referencia, informe razonado y a la oferta presentada por los adjudicados, y, por tanto, se decreta lo siguiente:

**DECRETO:**

**APRUEBESE** en todas sus partes el contrato suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **RADIO AMIGA VALLENAR**, por Licitación Pública ID 2322-56-LE25 "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN", cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN".

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Con el fin de difundir e informar de los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus visitantes, tanto a nivel comunal como provincial, la Ilustre Municipalidad de Vallenar por este acto, celebra con **RADIO AMIGA VALLENAR**, el contrato por licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "Contratos De Servicios De Radiodifusión". Específicamente, por haberse adjudicado la LÍNEA 2 de contratación denominada "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR".

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**



La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

**CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas líneas de contratación contempladas en la licitación pública, así como en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

**QUINTO: PRODUCTOS.**

- a. Emisión de un programa de entrevista municipal todos los jueves de cada mes a las 12:30
- b. horas, con una duración de 30 minutos.
- c. b. La emisora deberá disponer de un entrevistador para cada programa.
- d. c. Transmisión de cápsulas radiales tres veces al día, durante seis días a la semana, sin
- e. excepciones.
- f. d. Contenido orientado a la promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias,
- g. saludos y otros mensajes de interés municipal.
- h. e. Colaboración en la producción y puesta al aire de los programas informativos municipales.
- i. f. Publicación y difusión de notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones y otros productos
- j. entregados por el equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas del municipio.
- k. g. Los adjudicatarios deberán entregar mensualmente, o cuando la municipalidad lo requiera,
- l. el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, vía correo
- m. electrónico a [luis.pizarro@vallenar.cl](mailto:luis.pizarro@vallenar.cl).

**REQUERIMIENTOS**

- a. Contar con cobertura amplia y permanente en la comuna de Vallenar y en las comunas de Huasco, Freirina, Alto del Carmen y en localidades rurales de Domeyko y Cachiyuyo.



- b. Disponer de equipamiento técnico que garantice la calidad de los productos requeridos.
- c. Tener administración y estudio de radio profesional establecido en el casco céntrico de Vallenar, lo que facilita el traslado de funcionarios municipales y directores a las entrevistas.
- d. Contar con una página web activa para la publicación y difusión de los productos Contratados.
- e. Acreditar al menos tres años de presencia en la provincia del Huasco.

**SEXTO: VALOR.**

De acuerdo a lo ofertado por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de \$500.000 (quinientos mil pesos). Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000 "Servicios de publicidad" Área de Gestión 1-22-22 del presupuesto municipal 2025, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1343-2025 de fecha 07 de abril de 2025 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**SÉPTIMO: PAGOS.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

**OCTAVO: PLAZO.**

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por ocho meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

**NOVENO: EMISION DE ORDENES DE COMPRA.**

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.



**DÉCIMO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas.

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia:

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas, de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocurrido el evento es un 5 % por cada evento con un máximo de 20% , si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante. El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa. El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

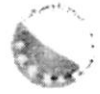
**DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

**DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.**

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:



La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

**DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30% del monto contratado con Impuesto Incluido.

**DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos emanados del presente contrato, por medio del presente acto las partes acuerdan voluntariamente someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de ValLENAR.

**DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR.

**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.**

La personería de don VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ, para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, consta en Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don PEDRO PABLO OGalDE MENESES para representar a la RADIO AMIGA VALLENAR, según consta en mandato especial de fecha dieciséis de marzo de dos mil once ante don Paulo Cortes Olguín suplente del titular don Ricardo Olivares Pizarro e inscrito a fojas 33 N° 20 del año 2023 y Certificado emitido por el conservador de comercio ValLENAR de fecha 24 de abril de 2025 a las 09:00 hrs.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

JAVA /cdzp



Firma Electrónica Avanzada  
María Del Carmen Fuentes Cruz  
Secretaria Municipal (S)  
Fecha: 03/07/2025 17:29:31 -0400



Firma Electrónica Avanzada  
Victor Manuel Isla Lutz  
Alcalde  
Fecha: 03/07/2025 17:12:23 -0400



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.  
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.valLENAR.cl> ingresando el siguiente código de verificación:  
vxkl20250703-56338



**LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-56-LE25  
"CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN"**

**LÍNEA 2**

**"CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR"**

**ENTRE**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**Y**

**RADIO AMIGA VALLENAR**

En ValLENAR, a 11 de junio del año 2025, ante Secretaria Municipal, en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Rol Único Tributario N°69.030.500-3 representada legalmente por su alcalde, don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.514.283-9, designado mediante Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de ValLENAR, domiciliado en Plaza N° 25, ciudad de ValLENAR, en adelante "La Municipalidad", y, por otra parte; **RADIO AMIGA VALLENAR**, Rol Único Tributario N° 76.131.565-k, representada legalmente por don **PEDRO PABLO OGALDE MENESES**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.717.838-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Brasil N° 571, oficina 33, ValLENAR, región de Atacama, en adelante también "el proveedor" o "el contratista", quienes, en este acto han convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Mediante Decreto Exento E-DEX01618-2025, de fecha 14 de abril del año 2025, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, llama a propuesta pública identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-56-LE25 y denominada "**CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**".

Con fecha 05 de mayo del año 2025, conforme al Decreto Exento E-DEX01981-2025 la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, aprueba la adjudicación de la licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "**CONTRATOS DE SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN**".

**SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.**

Con el fin de difundir e informar de los diversos ámbitos de la gestión municipal y compartir información de interés para los habitantes de la comuna y sus visitantes, tanto a nivel comunal como provincial, la Ilustre Municipalidad de ValLENAR por este acto, celebra con **RADIO AMIGA VALLENAR**, el contrato por licitación pública ID 2322-56-LE25 denominada "Contratos De Servicios De Radiodifusión". Específicamente, por haberse adjudicado la LÍNEA 2 de contratación denominada "**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO COMUNAL Y PROVINCIAL DE RADIODIFUSIÓN PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**".

**TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.**





La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N°19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento y sus modificaciones; Bases Administrativas de la Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; y, en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

Las obligaciones derivadas del presente contrato generan obligaciones tanto para la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, revestida en su calidad de entidad licitante, como para el proveedor, las cuales se encuentran contenidas con mayor especificación y prolijidad en los Términos de Referencia de cada una de las respectivas líneas de contratación contempladas en la licitación pública, así como en sus respectivas Bases Administrativas Especiales, respecto de los cuales deberá darse estricto cumplimiento y comprenderse como parte integrante del presente contrato.

#### **QUINTO: PRODUCTOS.**

- a. Emisión de un programa de entrevista municipal todos los jueves de cada mes a las 12:30
- b. horas, con una duración de 30 minutos.
- c. b. La emisora deberá disponer de un entrevistador para cada programa.
- d. c. Transmisión de cápsulas radiales tres veces al día, durante seis días a la semana, sin
- e. excepciones.
- f. d. Contenido orientado a la promoción y difusión de actividades públicas, convocatorias,
- g. saludos y otros mensajes de interés municipal.
- h. e. Colaboración en la producción y puesta al aire de los programas informativos municipales.
- i. f. Publicación y difusión de notas, cápsulas, entrevistas, declaraciones y otros productos
- j. entregados por el equipo de Comunicaciones y Relaciones Públicas del municipio.
- k. g. Los adjudicatarios deberán entregar mensualmente, o cuando la municipalidad lo requiera,
- l. el material grabado en formato digital a la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, vía correo
- m. electrónico a [luis.pizarro@valLENAR.cl](mailto:luis.pizarro@valLENAR.cl).

#### **REQUERIMIENTOS**

- a. Contar con cobertura amplia y permanente en la comuna de ValLENAR y en las comunas de Huasco, Freirina, Alto del Carmen y en localidades rurales de Domeyko y Cachiyuyo.
- b. Disponer de equipamiento técnico que garantice la calidad de los productos requeridos.
- c. Tener administración y estudio de radio profesional establecido en el casco céntrico de ValLENAR, lo que facilita el traslado de funcionarios municipales y directores a las entrevistas.
- d. Contar con una página web activa para la publicación y difusión de los productos Contratados.
- e. Acreditar al menos tres años de presencia en la provincia del Huasco.

#### **SEXTO: VALOR.**

De acuerdo a lo ofertado por la contratista, el valor MENSUAL por los servicios contratados será de \$500.000 (quinientos mil pesos). Dicho valor será imputado a la cuenta 215.22.07.001.000.000





Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1343-2025 de fecha 07 de abril de 2025 emanado de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**SÉPTIMO: PAGOS.**

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del servicio mensual recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas, y serán dentro de treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la Factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Decreto y Contrato.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Factura a Nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.
4. Orden de Compra Mensual en Estado de Recepción Conforme.
5. Cualquier otro documento o antecedente que se solicite específicamente la Municipalidad de Vallenar.

**OCTAVO: PLAZO.**

El contrato de Servicio que se celebre tendrá vigencia por ocho meses a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial, por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato, comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

**NOVENO: EMISION DE ORDENES DE COMPRA.**

Se emitirá una orden de Compra Referencial al momento de adjudicar y posteriormente se emitirán órdenes mensuales por servicio ejecutado.

**DÉCIMO: MULTAS.**

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las siguientes multas.

El oferente adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Términos de Referencia:

Entre no cumplir con la emisión del programa o la no emisión de las frases contratadas, de acuerdo a los Términos de Referencia por cada línea, se le aplicará el 5% de descuento sobre el total de la factura mensual, cuando haya ocurrido el evento es un 5 % por cada evento con un máximo de 20% , si supera este % se solicitará término del contrato. Esta multa será aplicada al momento de cancelar la factura. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa. Estas multas serán independientes de las acciones legales que pueda ejercer el mandante. El incumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia de cada línea adjudicada podrá ser un máximo de un 20% del Contrato, si supera este monto se pondrá Término al Contrato El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de

RECIBIDO DE ADEJ  
Vº



tanto sin validez administrativa. El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

**DÉCIMO PRIMERO: MODIFICACIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.**

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Especificaciones Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.
- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

**DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO O DISMINUCIONES DEL SERVICIO.**

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los siguientes párrafos:

La Municipalidad podrá solicitar al contratista un aumento o disminución del servicio, hasta un 25% del monto total contratado constituyendo su aceptación una obligación para el contratista.

En caso de producirse aumentos y/o disminución del servicio, el costo de éstos incluirá gastos generales directos e indirectos, costo financiero y utilidades en los mismos porcentajes estipulados en la carta oferta.

**DÉCIMO TERCERO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Cuando se disponga la ejecución de un servicio extraordinario, no previsto en el contrato, los precios y plazos serán convenidos entre la Municipalidad y Contratista, y estos servicios extraordinarios, no deben superar un 30% del monto contratado con Impuesto Incluido.

**DÉCIMO CUARTO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.**

Para todos los efectos emanados del presente contrato, por medio del presente acto las partes acuerdan voluntariamente someterse a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Vallenar.

**DÉCIMO QUINTO: EJEMPLARES.**

El presente instrumento se suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del proveedor y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

**DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍAS.**

